

Mirallas Lucas al margen se expresan en las Casas Consistoria
Quirós García les, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Man-
García Torres serrate. Lillo Soler se declaró por este abierta la sesión
Ramiros Cutillas pública extraordinaria para que habian sido con-
Vizcarra Riquelme vocados en forma legal, la cual, dijo, tenía por
objeto proceder a la adopción de medios legales pa-
ra hacer efectivo el encabecamiento de Consumos, y
sus recargos, y el correspondiente a la Sal en el
provisión año económico de 1891-92.

Asociados

D. Pedro Sajara Sanchez
D. Ramón Nocamora Riquelme
" Miguel García Riquelme
" José Cutillas Riquelme
" Alfonso Herrera Navarro
" José Ribera Quirós
" Antonio Preciado Soriano
" José Gutiérrez Vicente
" Juan Quirós Viver

El mismo señor Presidente mandó que se diera
cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a
esta población por la superioridad para el ejerci-
cio citado

Verificado así por mí el Secretario, la Corpora-
ción quedó enterada, acordando por unanimidad
que dichos cupos, importantes el de Consumos a diez
y nueve mil cuatrocientas cuatro pesetas, con veinti-
cinco centimos, y mil cuatrocientas cuatro pesetas, con
veinticinco centimos, el de Sal, fuesen los que sir-
vieran de base y punto de partida en todos los acuer-
dos que se habian de adoptar en esta reunión
con el expresado motivo

Además, y deviendo correr unido con los derechos
del Tesoro, respecto al impuesto de Consumos, el re-
cargo del ciento por ciento sobre los mismos, que para
gastos de interés común tiene del Estado la Junta Mu-
nicipal, en uso de sus atribuciones, según aparece
en las actas de discusión y aprobación del pre-
supuesto ordinario de este Municipio para el provisión
año económico, quedó asimismo acordado: Que se sumen-
te para los efectos expresados, dicho ciento por ciento a to-
dos, y cada uno de los tipos que correspondan a los art.
o especies que abraza el encabecamiento de Consumos, y en
igual proporción también los derechos de tarifa, de cuyo
recargo, como implícitamente queda indicado, se halla con-
to el impuesto referente a la Sal, por oponerse a ello
la legislación vigente

Díese lectura al Capt. 27 del Reglamento provisional
de 16 de Junio de 1888, a la ley de igual fecha y al art. 10 de
la de Presupuestos del Estado de 7 de Julio de 1888. Y deviendo
determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones

